

1

2

3

4

5

6

7

8 9

10

11

12 13

14 15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26 27

28

REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION"-.~.>.-.-.-.-.-.-.-.-.-. En la ciudad de Guayaguil, Provincia del Guayas, República del Ecuador.

el veintitrés de marzo del año dos mil dieciséis, ante el Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señora MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS, de estado civil casada, diseñadora, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaguil; guien actúa en nombre representación de la compañía denominada OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION" en calidad de gerente general en funciones prorrogadas. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste una Reactivación de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento, el señor MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS, casada, diseñadora, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", en calidad de gerente general en funciones prorrogadas; SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) La compañía se constituyó mediante escritura otorgada el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el treinta de septiembre del año dos mil ocho, e inscrita



en el Registro Mercantil de este cantón, el seis de octubre del año dos mil ocho; B) La compañía se disolvió mediante resolución número dos nueve ocho cinco dos dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil con fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce; C) La junta general universal de accionistas de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", en sesión celebrada el primero de marzo del dos mil dieciséis, resolvió: APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION" la misma que fue disuelta mediante resolución número dos nueve ocho cinco dos dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil con fecha trece de noviembre del año dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce; TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.-Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de accionistas de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada el primero de marzo del dos mil dieciséis, declaro bajo juramento: Uno) Queda Reactivada la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION"; Dos) La compañía no tiene obligaciones o contratos pendientes con el estado o frente al sector público. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Sírvase usted, señor notario. al respectivo protocolo, para que queden insertar formando parte de esta escritura; copia certificada del acta de junta general universal de accionistas de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", así como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que autorizo al Abogado Marcos Diaz Casquete para que a nombre de mi representada, gestione la aprobación

1

2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13 14

15

16 17

18 19

2021

22

23

24

2526

27

28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

Preside la sesión el señor CESAR RAUL PEÑA QUINTANA y, actúa como

secretaria de la junta la señora MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS, en calidad Gerente General. Los accionistas que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que formarán parte del orden del día: Aprobar la reactivación de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION".- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer los puntos del orden del día: Aprobar la reactivación de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION".- Toma la palabra el secretario quien manifiesta que luego de las deliberaciones sobre los puntos del orden del día, esta junta por UNANIMIDAD resuelve: Uno) Reactivar la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", la misma que fue dismelta mediante resolución dos nueve ocho cinco dos con fecha trece de novi¢mbre del año dos mil catorce en inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil quince de diciembre del dos mil catorce; Dos) Se autoriza al general para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura Reactivación de la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDAC

habiendo otro asunto a tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente de la junta y el suscrito secretario que certifica

MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS

Secretario de la junta – Gerente General - Accionista

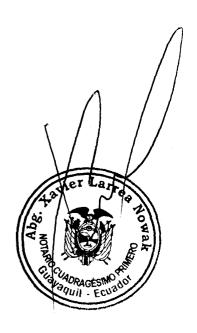
CESAR RAUL PEÑA QUINTANA

Presidente de la junta - Accionista

MILTON RAUL PÈÑA ALVAREZ

Accionista

Hb. Kaviet Lattea Nowak Notario cuadragesimo primero Del cantón guaxabhir



Ab. Kaviet Lattea Nowak notario cuadragesimo primero del cantón quaxaquis Sra. Doña.

MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía OLIMPYCTEL S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la compañía por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil. Usted reemplaza al señor Jimmy E. Cortez H., quien hasta la presente fecha se ha venido desempeñando como Gerente General de la compañía.

En el desempeño de su cargo a usted le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo del Estatuto Social de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 30 de septiembre del 2.008, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de octubre del 2.008.

Atentamente.

C.C. No. 090903141-1

JORGE LEON VALAREZO SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía OLIMPYCTEL S.A., para el cual he sido elegida. Dejo constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía No. 090903141-1. Guayaquil, noviembre 14 del 2.008.

Sra. Doña. MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha catorce de Noviembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía OLIMPYCTEL S.A., a favor de MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS, a foja 141.862, Registro Mercantil número 24.762.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 127.989, del Registro Mercantil del 2.008, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 62451

CENTER PROPERTY.

REVISADO POR:

Don

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Registro Mercantil de Guayaquil



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTÍFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

*Vigencia de Nombramiento

Nombre de Compañía: OLIMPYCTEL S.A.

Cargo: GERENTE GENERAL

Nombre: MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS

Fecha de Otorgamiento: 14 de Noviembre del 2008. Fecha de Inscripción: 14 de Noviembre del 2008.

Período: 5 AÑOS.

*Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 29 de Febrero del 2016, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 02 de Marzo del 2016.

AB: ANGEL AGUILAR AGUILAR Registro Mercantil del Cantón Guayaquil DELEGADO

Ref.: 123214-M-08/141862-M-08

Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Hb. Kavier Lattea Nowak Notariak Notario Cuadragesimo primero del cantón guayaquil



Representil del Denton

Señora:

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Ciudad,-

De mis consideraciones:

Reciban un cordial saludo, yo MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS con C.C.: 0909031411, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la Compañía OLIMPYCTEL S.A. RUC: 0992588330001, solicito a Ustedes se sirvan conferirme una Certificación de Vigencia del Nombramiento que se encuentra a mi nombre.

Autorizo al señor JEAN CARLOS RENDON TACLE con cedula de ciudadanía 0927113936, para que en mi nombre realice el respectivo tramite.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Por OLIMPYCTEL S.A.

Sr. MARIA A. QUINTANA COLUMBUS

C.C.: 0909031411 GERENTE GENERAL RUC: 0992588330001

Adjunto:

Documentación requerida.





\$551182011631

Ragillo Goldon

ر فارد الأراموريين الأنها أن القاماء فضا أنها

44.662.773.75.78

SOFTE

SEPLEMENT OF ESSENCES

OLIMIT AL COLUMNES MARAL MEETON

ر بر محمد میں۔ بری سر د محمد میں

THE WAS ERABOSA BLASH.

Fig. . Tarkens : 574.

3/1*2/1*323

region in a portugar relativity at all. The gard structures (### \$ 5 dates), 9 78 and

66/12/2000

FEG. RONPEG.S

\$1/11/2019

FROM LEGICAL CARGAR

22/05/2012

ACTIVIDADES DE COMETRA COIDA MIREMARIADO AS EN ACOS

Provincial Studies Cartina Clair Millia Francial CARO al HORERD Calculação En ASOCTE Himural Pris in a capitar DODITINGS - FRANCISCO SESURA RAU E MAS IN ERBENER ENA CUALIFIA CEL COLES O ECUXOOR AWAZONICO Orienta Marsars Enello II appetem Gradia Lean Talubre Denistic CESSOSE

- THE FEAR DECORATIONS Y REMEND OFFESTER LITTLE FOR STROSS CONDEPTIOS
- FACIENCIAE ROBOR DEPENDER OF
- II DIECUARACIÓ II DE INFUESTO A LA FIENVAL SOCIEDADEO
- * DECLERACIÓ LOS RETENCIONES EL LAPLENTE
- PERSONAL CIT. HERSONIEE M

Salar Barrer Salar Salar

CANDRED TO THE AREPEAULITING COURSE, AND A

Karla M. Terán Capito Belegado del a.u.c. BELEBADO DEL A.D.O. Servicio de Rentas Internas Litoral Sur

K Gruni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	132468
No. de RUC de la Compañía:	0992588330001
Nombre de la Compañía:	OLIMPYCTEL S.A.
Situación Legal:	DISOLUC, LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0906547153	PEÑA ALVAREZ MILTON RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{.000}	N
2	0917958647	PEÑA QUINTANA CESAR RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{.000}	N
3	0909031411	QUINTANA COLUMBUS MARIA ANGELICA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 600 ^{.000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

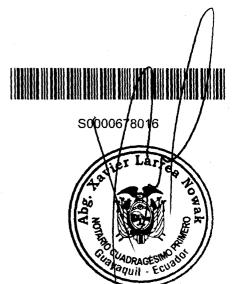
Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 29 feb 2016 17:47:36 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticia de presando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguia te pódigo de seguridad:



e inscripciones de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren 1 2 menester para su cabal eficacia.-f).- llegible.- Marcos Diaz Casquete.-Abogado.- Registro C.A.G. número nueve seis nueve.- Guayaquil".-3 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura 4 5 pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos 6 de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el notario, en alta voz al otorgante 7 quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad 8 de acto conmigo el Notario doy fe.-

9 10

11

12

MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS

13 Ced. Ciud. No. 0909031411

14 OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION"

15 R.U.C. 0992588330001

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO PEL CANTÓN GUAYAQUIL

> Ab. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución de número SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001772 de fecha ocho de Abril del año dos mil dieciséis, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia de Compañías, al margen de la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el veintitrés (23) de Marzo del año dos mil dieciséis (2016), en esta fecha.-

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 14 de Abril del 2016

NOTARIA SUPLENTE CUADRAGESIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 15.045 FECHA DE REPERTORIO: 15/abr/2016 HORA DE REPERTORIO: 16:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Abril del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0001772, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB CARLOTA CAMACHO COELLO, el 8 de abril del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: OLIMPYCTEL S.A., de fojas 17.473 a 17.484, Registro Mercantil número 1.581. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 15045

Guayaquil, 18 de abril de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR: K

Guayaquil,

CERTIFICO: ES CONFORME

AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Viva wiep /

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AN NOTATION OF THE PROPERTY OF

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
CINCIA DE COMPANIAS DE GUAVAQUIL
RECIBIO
0 2 MAY 2016 HORA
tori





RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0001772

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-1400-29852** de 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **OLIMPYCTEL S.A.** estar incursa en lo dispuesto en el inciso tercero del Articulo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras ", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía OLIMPYCTEL S.A. "EN LIQUIDACION", solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de marzo del 2016;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.SAS.16.00569. M del 05 de abril de 2016.

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha CENTRO FINANCIERO PÚBLICO Teléfonos: (04) 3728500 www.supercias.gob.ec





En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **OLIMPYCTEL S.A."EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **OLIMPYCTEL S.A."EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

-8 ABR 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO

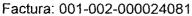
ESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 11729- 2016 Expediente 132468 ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre 100 CENTRO FINANCIERO PÚBLIC Teléfonos: (04) 3728500

www.supercias.gob.ec







20160901041P01953

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL **EXTRACTO**

Escritura I	V*: 2	20160901041P0	1953							
r	ACTO O CONTRATO:									
 				REACTIVACIÓN DE						
FECHA DE	OTORGAMIENTO:	23 DE MARZO	DEL 2016, (17:							
OTORGAN	ITES									
				OTORGAD	O POR					
Persona	Nombres/Razón so	ocial ir	Tipo ntervininete	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa		
Jurídica	COMPAÑIA OLIMPYCTE	EL S.A. REF	PRESENTAD OR	RUC	09925883300 01	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	MARIA ANGELICA QUINTANA COLUMBUS		
<u> </u>					 					
ļ				A FAVOR		r				
Persona	Nombres/Razón so	ocial ir	Tipo iterviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa		
UBICACIÓ										
Provincia			Cantón			Parroquia				
GUAYAS			GUAYAQUIL			ROCA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:										
OBJETO/OBSERVACIONES:										
CUANTÍA DEL ACTO O INDETERMINADA										

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

22/APR/2016 15:57:39 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 11729 - 1

MARCOS DIAZ

Expediente: 132468

RUC:

Razón social:

OLIMPYCTEL S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET | 113 Digitando No. de tràmite, año y verificador =